



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DPYP)(ERT)(JUR) INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL MINVU AL PROVEEDOR SOLUCIONES EN TRANSPORTE VERTICAL SPA [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 31 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. N°22 (V. y U.) 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. N°397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Electrónica Exenta N°1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- h) La Resolución TRA 272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana;
- i) La Resolución Electrónica Exenta N°1.258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- j) La Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de inscripción de fecha 21/11/2024, presentada por el proveedor **SOLUCIONES EN TRANSPORTE VERTICAL SPA** para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La admisibilidad de los antecedentes ingresados por el proveedor de fecha 28/11/2024, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- c) Que, durante la tramitación de la solicitud de inscripción se subsanaron observaciones por el proveedor con fecha 16/12/2024.
- d) El Informe jurídico N°652 de fecha 29/11/2024, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) El Informe técnico N°40 de fecha 16/12/2024, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscribise al proveedor **SOLUCIONES EN TRANSPORTE VERTICAL SPA o SINESTELIS SPA** [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en la especialidad de **Mantenedor, Categoría Única**, habilitado para actuar en todas las regiones del país.

2. Notifíquese la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelto 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros [REDACTED] de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N° 1258 de fecha 5 de septiembre de 2023, emitida por esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, notifíquese y archívese.

SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA

JUR/MAA/CRD

DISTRIBUCIÓN:

- SOLUCIONES EN TRANSPORTE VERTICAL SPA [REDACTED]
- SERVIU I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGION METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Salvador Ferrer Briceño Fecha firma: 31-01-2025 11:31:19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 248 Timbre: ULUFUALFHKLBUCL Eñ:
<https://validoc.minvu.cl>